



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA NAVIERA
3 AGMARESA S.A. .-
4 CUANTIA: \$/ 97.000.000.00.-
5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
7 diez (10) dias del mes de Julio - de mil novecien-
8 tos ochenta y seis, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma,
9 Notario Público del Cantón, comparecieron : los señores Abo-
10 gado Fernando Torres Trujillo, quien declara ser casado, ecua-
11 toriano e Ingeniero Comercial Felix Chong Leogi, quien de-
12 clara ser casado, ecuatoriano, en sus calidades de Vice-
13 presidente y Gerente General respectivamente de la Compa-
14 ña NAVIERA AGMARESA S.A., según nombramientos que se agre-
15 gan ; mayores de edad , capaces para obligarse y contratar,
16 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
17 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad
18 y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta es-
19 critura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
20 tos de la COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., para que la otor-
21 gue me presentaron la minuta y documentos siguientes.-SE-
22 NOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento
24 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Naviera
25 Agmaresa S.A., de conformidad con las cláusulas siguientes:
26 CLAUSULA PRIMERA.-Comparecen e intervienen en la celebra-
27 ción de esta escritura pública los señores Abogado Fernando
28 Torres Trujillo e Ingeniero Comercial Felix Chong Leogi,

1 en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General res-

2 pectivamente de la Compañía Naviera Aguarosa S.A. confor-

3 me lo acreditan con los nombramientos que acompañan y ex-

4 presamente autorizados por la Junta General de Accionis-

5 tas de la Compañía en sesión celebrada el día veinte y

6 nueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis, que soli-

7 citan agregar a la matriz notarial en calidad de documen-

8 tos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA.-Dos.uno.- Mediante

9 escritura pública celebrada en Guayaquil, el catorce de

10 Febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Públi-

11 co de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita

12 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de

13 Abril de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía

14 ña Agencias Marítimas del Ecuador (ACMARESA) S.A. Dos.

15 dos.-Mediante escritura pública otorgada el diez y nueve

16 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Nota-

17 rio Público del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson G. Cañar-

18 te Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

19 Guayaquil, el día cinco de Mayo de mil novecientos ochenta

20 y uno, se reformaron los Estatutos de la Compañía. Dos.

21 Tres.- Mediante Escritura Pública otorgada el trece de

22 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Nota-

23 rio Público del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí

24 Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-

25 tón, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ochen-

26 ta y dos, se reformaron los Estatutos de la Compañía y se

27 aumentó el Capital de la Compañía a Trece millones de su-

28 cres. Dos.Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el

1 día seis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante
 2 el Notario Público de Guayaquil doctor Gustavo Falconf Le-
 3 desma e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gua-
 4 yaquil, el veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochen-
 5 ta y cinco, se reformaron los Estatutos de la Compañía, se
 6 aumento el Capital Social a Sesenta y tres millones de
 7 sucres y se cambió la denominación de la Compañía a COMPA-
 8 ÑIA NAVIERA AGMARESA S.A.. CLAUSULA TERCERA.-La Junta Ge-
 9 neral de Accionistas de la Compañía Naviera Agmaresa S.A.,
 10 reunida el día veinte y nueve de Abril de mil novecientos
 11 ochenta y seis, resolvió aumentar el Capital Social de
 12 la Compañía en NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES más,
 13 aumento que se efectúa mediante la capitalización de Super-
 14 ávit proveniente de la revalorización de activos en un
 15 valor equivalente a la suma anteriormente señalada .CLAU-
 16 SULA CUARTA.-Con los antecedentes expuestos el señor Abo-
 17 gado Fernando Torres Trujillo y el Ingeniero Comercial Fe-
 18 lix Chong Leogi, en sus calidades de Vicepresidente y Ge-
 19 rente General , respectivamente de la Compañía NAVIERA
 20 AGMARESA S.A., debidamente autorizados por la Junta Gene-
 21 ral de Accionistas, tienen a bien declarar que el Capital
 22 Social de la compañía queda aumentado a la suma de CIENTO
 23 SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedan reformados
 24 los Estatutos Sociales de su aquí representada en los tér-
 25 minos siguientes:-El Artículo Tercero dira:"El Capital
 26 Social de la Compañía es de CIENTO SESENTA MILLONES DE
 27 SUCRES, dividido en Ciento sesenta mil acciones ordinarias
 28 y nominativas de Un mil sucres cada una.".CLAUSULA QUINTA.-

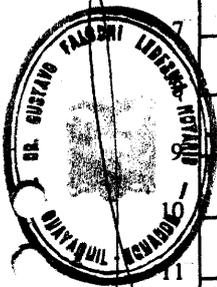


D.

Gustavo Falconf L.

NOTARIO So. Guayaquil

- 2 -



1 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas

2 de estilo para la completa validez y perfeccionamiento

3 de la presente escritura pública. (firmado) Ab. Walter Romero

4 Gonzalez. Registro número dos mil doscientos diez. (Hasta

5 aquí la Minuta).- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

6 DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A..-En Guaya-

7 quil, a los veinte y nueve días del mes de Abril de mil no-

8 vecientos ochenta y seis a las diez horas, en el local ubica-

9 do en el kilometro dos y medio de la Avenida Carlos Julio

10 Arosemena, Edificio Electro Diesel, se reúnen los siguientes

11 accionistas de la Compañía Naviera Agmaresa S.A., Inmobili-

12 aria Metairie C.A., propietaria de sesenta mil quinientas

13 setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, es decir

14 , Sesenta millones quinientos Setenta y cinco mil sucres

15 en total; debidamente representada por su Gerente el señor

16 doctor Alejandro Teodoro Ponce Luque, señores Aurelio Molina

17 Fuentes, propietario de cuatrocientas ochenta y cinco accio-

18 nes de un mil sucres cada una, es decir cuatrocientos

19 ochenta y cinco mil sucres en total; Abogado Fernando Torres

20 Trujillo, propietario de cuatrocientas ochenta y cinco accio-

21 nes de un mil sucres cada una, es decir cuatrocientos ochenta

22 y cinco mil sucres en total; Ingeniero Félix Chong Leogi,

23 propietario de cuatrocientas ochenta y cinco acciones de un

24 mil sucres cada una, es decir cuatrocientos ochenta y cinco

25 mil sucres en total; señor Rafael Marmol Escudero, propietario

26 de cuatrocientas ochenta y cinco acciones de un mil sucres

27 cada una, es decir cuatrocientos ochenta y cinco mil sucres

28 en total; Abogado Walter Romero Gonzalez, propietario de cua-

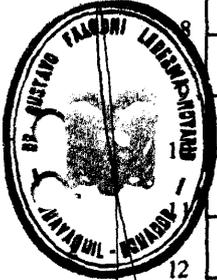


D.

Gustavo Falorni L.

NOTARIO So.
Guayaquil

- 3 -



1 trocientas ochenta y cinco acciones de un mil sucres cada
 2 una, es decir cuatrocientos ochenta y cinco mil sucres en
 3 total. Se encuentran presentes tambien los señores doctor
 4 Alejandro Teodoro Ponce Luque ,Presidente de la Compañía,
 5 el Gerente General señor Ingeniero Félix Chong Leogi, que
 6 actúa como Presidente y Secretario en su orden, de la Jun-
 7 ta General de Accionistas y el señor Luis Blum ,Comisario
 8 de la Compañía. El Secretario, una vez que forma el listado
 9 de los accionistas presentes, constata la presencia del
 10 ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía
 11 que es de Sesenta y tres millones de sucres (\$/ 63'000.000.00)

12 Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar
 13 la Junta General Universal de Accionistas de conformidad
 14 con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
 15 Ley de Compañías, y aceptan tratar los siguientes puntos:-
 16 Uno.-Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la
 17 Compañía y Reforma de Estatutos de la Compañía. Dos.-Cono-
 18 cer y resolver sobre el destino de las utilidades del ejer-
 19 cicio mil novecientos ochenta y cinco. El señor Presidente
 20 de la Junta declara instalada la sesión y de inmediato en-
 21 tran a tratar los puntos del orden del día. Al accionista
 22 señor Aurelio Molina le es concedida la palabra y manifiesta
 23 ta que existiendo en la cuenta Revalorización de Activos
 24 la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS
 25 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES, DIEZ Y NUEVE CENTAVOS
 26 al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta
 27 y cinco y en la cuenta utilidades Retenidas la suma de DIEZ
 28 Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS

1 SUCRES, SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, mociona que se incremente
2 el capital de la Compañía en NOVENTA Y SIETE MILLONES DE
3 SUCRES más, tomando únicamente este valor de la cuenta revalori-
4 zación de activos. De la cuenta utilidades del ejercicio
5 economico mil novecientos ochenta y cinco, se destine la
6 suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE Y
7 DOS SUCRES, ~~SEINTE~~ ONCE CENTAVOS, para formar parte de las
8 reservas legales de la Compañía. Hecha las deliberaciones
9 de rigor y sometida a votación la moción presentada por el
10 accionista señor Aurelio Molina Fuentes, la Junta resuelve
11 por unanimidad aceptarla y por lo tanto incrementar el ca-
12 pital de la Compañía en NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES
13 más, aumento que se efectuó mediante la emisión de Noventa
14 y siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
15 de un valor de Un mil sucres cada una, cuyo pago se efectuó
16 con cargo a la cuenta Capitalización del Superávit, prove-
17 niente de la revalorización de activos por NOVENTA Y SIETE
18 MILLONES DE SUCRES. Por lo tanto, según el porcentaje de par-
19 ticipación en el paquete accionario de la Compañía, la sus-
20 cripción en el nuevo aumento de capital se repartiría de la
21 siguiente manera: --- -----

| | | | | |
|----|----------------------------|--------------|----|---------------|
| 22 | INMOBILIARIA METAIRIE C.A. | 96,15% | S/ | 93'265.500.00 |
| 23 | Abogado Fernando Torres T. | 0,77% | " | 746.900.00 |
| 24 | Señor Aurelio Molina F. | 0,77% | " | 746.900.00 |
| 25 | Ingeniero Félix Chong L. | 0,77% | " | 746.900.00 |
| 26 | Abogado Walter Romero G. | 0,77% | " | 746.900.00 |
| 27 | Señor Rafael Marmol E. | <u>0,77%</u> | " | 746.900.00 |
| 28 | | 100,00% | S/ | 97.000.000.00 |

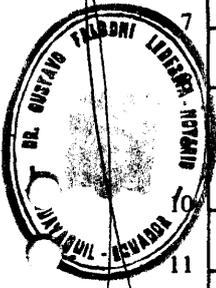


D.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO So.
Guayaquil

- 4 -



1 En vista de que el valor de cada acción que se emite en
2 este aumento de capital es de Un mil sucres ,los accionis-
3 tas Abogado Fernando Torres Trujillo ,señor Aurelio Molina
4 Fuentes ,señor Rafael Mármol Escudero,Ingeniero Felix Chong
5 Leogi y Abogado Walter Romero Gonzalez ,proceden libre y
6 voluntariamente a renunciar el derecho a suscribir en el
7 indicado aumento, la suma de Novecientos sucres cada uno
8 y por lo tanto convienen en ceder a la Compañía Inmobilia-
9 ria Metairie C.A., los valores anteriormente señalados.
10 Por su parte, el señor doctor Alejandro T. Ponce Luque a
11 nombre y en representación de Inmobiliaria Metairie C.A.
12 declara que acepta las cesiones antes mencionadas.Consecuen-
13 temente al accionista Compañía Inmobiliaria Metairie C.A.
14 de nacionalidad ecuatoriana le corresponde Noventa y tres
15 mil doscientos setenta acciones de un mil sucres cada una;
16 al accionista Abogado Fernando Torres Trujillo de naciona-
17 lidad ecuatoriana le corresponde setecientos cuarenta y seis
18 acciones de un mil sucres cada una ;al accionista señor
19 Aurelio Molina Fuentes de nacionalidad ecuatoriana le co-
20 rresponde Setecientos cuarenta y seis acciones de un mil
21 sucres cada una ; al accionista Rafael Mármol Escudero de
22 nacionalidad ecuatoriana le corresponden setecientos cuaren-
23 ta y seis acciones de un mil sucres cada una ;al accionis-
24 ta Ingeniero Felix Chong Leogi de nacionalidad ecuatoriana
25 le corresponden setecientos cuarenta y seis acciones de un
26 mil sucres cada una ; al accionista Abogado Walter Romero
27 Gonzalez ,de nacionalidad ecuatoriana le corresponde sete-
28 cientos cuarenta y seis acciones de un mil sucres cada

1 una. Así mismo, la Junta autoriza a los representantes le-

2 gales de la Compañía para que otorguen la escritura pública

3 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

4 la misma cuyo Artículo tercero queda modificado en los tér-

5 minos siguientes: "El Capital Social de la Compañía es de

6 CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en Ciento Sesenta

7 mil acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres

8 cada una." No habiendo otro asunto que tratar la presiden-

9 cia concede un receso de veinte minutos para la elaboración

10 de la presente Acta. Reinstalado el acto con la asistencia

11 de todos sus participantes y leída que fué la presente Acta

12 por Secretaría fue aprobada por unanimidad, con lo que se

13 da por terminada la sesión. f) Dr. Alejandro Ponce Luque,

14 f) Aurelio Molina Fuentes.-f) Ing. Felix Chong Leogi.f) Abg-

15 gado Fernando Torres Trujillo. f) Rafael Mármol Escudero.

16 f) Ab. Walter Romero G. Certifico que es fiel copia de

17 su original. (firmado) Ing. Felix Chong Leogi. Gerente Ge-

18 neral .Compañía Naviera Agmaresa S.A. Junio veinte y cuatro

19 de mil novecientos ochenta y seis. NOMBRAMIENTO.-COMPANIA

20 NAVIERA AGMARESA S.A. Octubre diez de mil novecientos ochen-

21 ta y cinco. Quinientos treinta y uno/ochenta y cinco/AM-cero

22 dos. Señor Abogado Fernando Torres Trujillo. Ciudad.-Estima-

23 do Abogado. Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Ge-

24 neral Universal de Accionistas de la Compañía Naviera Agmare-

25 sa S.A., reunida el día nueve de Octubre de mil novecientos

26 ochenta y cinco, tuvo el acierto de reelegir a Usted Vice-

27 presidente de la Compañía, por un período de dos años. Du-

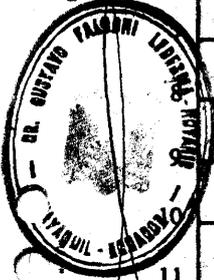
28 rante el ejercicio de su cargo usted tendrá la representa-



D.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

- 5 -



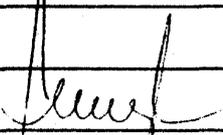
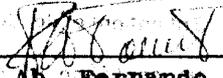
1. ...ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuan-
 2. ... de, siempre de manera conjunta con el Presidente o con
 3. ... el Gerente General de la Compañía. La Compañía Naviera
 4. ... Agmarosa S.A., se constituyó primeramente con el nombre
 5. ... de Agencias Marítimas del Ecuador (AQMARESA) S.A. mediante
 6. ... escritura pública otorgada el día catorce de Febrero de
 7. ... mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil
 8. ... del Cantón Guayaquil, el quince de Abril de mil novecien-
 9. ... tos ochenta, posteriormente, mediante escritura pública
 10. ... otorgada ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí
 11. ... Ledesma, el seis de Junio de mil novecientos ochenta y cin-
 12. ... co, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
 13. ... veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cin-
 14. ... co, cambió de denominación al inicialmente indicado. Ater-
 15. ... tamente. (firmado) Ing. Félix Chong Leogi. Gerente-Gener-
 16. ... al- Secretario. Acepto el Cargo. Ab. Fernando Torres
 17. ... Trujillo. Octubre diez de mil novecientos ochenta y cinco.
 18. ... Queda inscrito este nombramiento a fojas cuarenta y
 19. ... un mil quinientos doce, número nueve mil ciento setenta
 20. ... y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número
 21. ... trece mil doscientos treinta y cuatro del Repertorio.-Ar-
 22. ... chivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.-
 23. ... Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos ochenta
 24. ... y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado) Ab. Héctor
 25. ... Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
 26. ... Guayaquil. Hay un selló. Abogado Héctor Alcivar Andrade,
 27. ... Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presen-
 28. ... te fotocopia de nombramiento es igual a su original.-Gua-

1 yaquil, trece de Nov-iembre de mil novecientos ochenta y
2 cinco. (firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Regis-
3 trador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello, COMPA-
4 NIA NAVIERA AGMARESA S.A. Octubre diez de mil novecientos
5 ochenta y cinco. Quinientos treinta y dos/ochenta y cinco/
6 AM-cero dos. Señor Ingeniero Félix Chong Leogi. Ciudad.-
7 Estimado Ingeniero. Tengo el agrado de comunicarle que la
8 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Navie-
9 ra Agmarena S.A. reunida el día nueve de Octubre de mil
10 novecientos ochenta y cinco, tuvo el acierto de reelegir
11 a usted Gerente General de la Compañía, por un periodo de
12 dos años. Durante el ejercicio de su cargo usted tendrá la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-
14 ñía ,actuando siempre de manera conjunta con el Presidente
15 o con el Vicepresidente de la Compañía. La Compañía Naviera
16 Agmarena S.A., se constituyó primeramente con el nombre de
17 Agencias Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.A. mediante
18 escritura pública otorgada el día catorce de Febrero de mil
19 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Guayaquil, el quince de Abril de mil novecientos
21 ochenta , posteriormente ,mediante escritura pública otor-
22 gada ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledes-
23 ma ,el seis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco e
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil ,el veinte
25 y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, cambio
26 de denominación al inicialmente indicado. Atentamente. (fir-
27 mado) Abogado Fernando Torres Trujillo. / (firmado) Ing. Félix
28 Chong Leogi. Queda inscrito este nombramiento a fojas



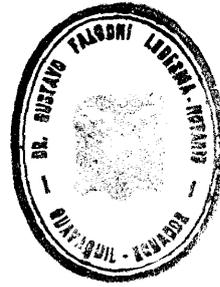
D.

Gustavo Fabiani L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 cuarenta y un mil quinientos trece a cuarenta y un mil
2 quinientos catorce, número nueve mil ciento setenta y ocho
3 del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil
4 doscientos treinta y cinco del Repertorio.-Archivandose los
5 certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil,
6 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-El
7 Registrador Mercantil.(firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar
8 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.Hay
9 un sello.Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mer-
10 cantil del Cantón,certifica:que la presente fotocopia de
11 el nombramiento es igual a su original. Guayaquil, trece de
12 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. (firmado) Ab.
13 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
14 Cantón Guayaquil. Hay un sello. -Son copias. -Por tanto, los
15 señores otorgantes se ratifican en el contenido de la mi-
16 nuta inserta, habiéndoles leído yo, el notario, esta
17 escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia
18 de los mencionados señores otorgantes, quienes la aprobaron
19 y firman en unidad de acto, conmigo. Doy fé. Testado.-VEINTE-
20 No Vale. Entre líneas.- ACEPTO EL CARGO.-Valen,
21 
22 Ing. Com. Felix Chong L.
23 C.C.#09-02748.995. C.T.# 41774.
24 C. Vot. 068-028 R U.C. #0990475148001
25 
26 Ab. Fernando Torres T.
27 C.C.#09-02968460. C.T.# 01502.
28 C.Vot. 237-100

Se

otorgo ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A.", celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: catorce de Febrero de mil novecientos ochenta, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y seis-dos-uno-uno-cero seis mil doscientos cincuenta y cinco, del señor Intendente de Compañías, de fecha: siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario, 50. Suplente
de Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86 - 2 - 1 - 1 - 06255, dictada el 7 de Agosto de 1.986, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "COMPANIA NAVIERA AGMARESA S. A.", de fojas 30.489 a 30.501, número 7.095 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.913 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos o

chenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública , en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de A g o s t o de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Regis t r o Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de A g o s t o de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de au t o r i z a c i ó n de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y nueve de A g o s t o de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura p ú b l i c a a foja 10.207 del Registro Mercantil de 1.980; 10.810 del Registro Mer c a n t i l de 1.981 ; 40.389 del Registro Mercantil de 1.982 ; 32.162 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mer c a n t i l.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
s/. Cuatro mil doscientos setenta y siete